

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO OCTAVO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, se tuvo a bien aprobar el Acuerdo emitido por la Comisión de Migración y Asuntos Internacionales de esta Quincuagésimo Octava Legislatura, por virtud del cual se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que busque dentro de su agenda legislativa, considerar la creación de una partida extraordinaria para continuar con el pago a los Trabajadores Ex Braceros del "Programa Bracero" y se puedan girar las instrucciones correspondientes para abrir un nuevo periodo y convocatoria de mesas receptoras que permita a los Trabajadores Ex Braceros, que acrediten haber trabajado de 1942 a 1964 en el Programa denominado Bracero, poder registrarse para que puedan ser publicados en próximas listas en el Diario Oficial de la Federación y ser beneficiados con el pago correspondiente, así mismo, se establezcan los mecanismos para darle oportunidad a los que no reúnen todos los requisitos, por falta de alguna documentación, para poder ser acreditados y de acuerdo a los ordenamientos jurídicos se establezca un documento que supla los faltantes de dichos requisitos que se solicitan.

Que la migración siempre ha estado presente en la historia de los países en un momento determinado y México no es la excepción. En nuestro País el principal flujo migratorio se registra principalmente hacia Estados Unidos de América en la búsqueda de una mejor calidad de vida para ellos y sus familias.

Que este flujo migratorio no es nuevo y se dio una mayor afluencia durante los años de 1942 a 1964 a raíz que el Gobierno Estadounidense, derivado de su participación en la Segunda Guerra Mundial y posteriormente la Guerra de Corea; necesitaba mano de obra que le permitiera continuar con su desarrollo económico e industrial a través del sector agricultor. A este convenio se le conoció como "Programa Bracero".

Que durante la presidencia de Franklin D. Roosevelt y Manuel Ávila Camacho se suscribió dicho Programa, el cual permitió dar trabajo a 4 millones 646 mil 199 mexicanos, del cual los Tratados internacionales establecieron una retención del 10% de los salarios para crear un fondo.

Que después de casi 40 años se emprendieron diversas acciones para atender este sector y por ello en el año 2005 se creó por primera vez, lo que se publica como la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos con el fin de otorgar el apoyo social correspondiente. Así también es en ese mismo año que se publicó la primera convocatoria de entrega de apoyos sociales con la finalidad de proporcionar el pago correspondiente a los trabajadores que realizaron sus trámites y registro para poder acreditar, con diversos documentos probatorios, haber trabajado durante el Programa Bracero y poder ser beneficiados.

Que en el año 2008, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Segunda Convocatoria, para que las personas interesadas acudieran a las 37 mesas receptoras ubicadas en las entidades federativas y estuvieran en posibilidad de acreditar los requisitos de elegibilidad establecidos en la misma Ley.

Que derivado de algunas inconsistencias presentadas y toda vez que ya contábamos con los ordenamientos jurídicos capaces de beneficiar a los Ex Trabajadores Migratorios o a sus familiares en todo caso; en el año 2010 se reformaron y adicionaron diversos artículos a la Ley que crea el Fideicomiso Administrador ya mencionado, en el cual se modificaron los requisitos y condiciones para que pudieran ser beneficiados del Fondo de Apoyo Social.

Que en un esfuerzo más por atender este sector en el 2011 se modificaron nuevamente los ordenamientos jurídicos referentes a los Ex Trabajadores Braceros, lo cual permitió cubrir lagunas y errores existentes tales como errores ortográficos, nombres invertidos, entre otros, lo cual permitió ampliar y flexibilizar las leyes existentes y que los trabajadores Ex Braceros pudieran acceder a este beneficio.

Que derivado de lo anterior del año 2006 a 2011 se pudo pagar la cantidad de 3 mil 238 millones 360 mil pesos y para el año 2012 la cantidad 3 mil 816 millones 200 mil pesos, beneficiando a una población total de 193 mil 404 personas.

Que a pesar de estos grandes esfuerzos, quedaron algunas personas con la característica de "no viable" ante la falta de algún documento o que nunca se enteraron de las mesas de registro, motivo por el cual, hoy en día aun siguen sin obtener ningún beneficio por su trabajo.

Que por lo anterior, vemos la necesidad de que el Gobierno Mexicano continúe con la labor y esfuerzo que se ha venido manteniendo en atender a los Ex Trabajadores Braceros y se convoque y realice lo necesario para que en esta administración 2013, se lleve a cabo la instalación de nuevas mesas receptoras y se puedan registrar nuevamente las personas que quedaron fuera del registro y que aparecieron en la base de datos como "no viables" o no cuenten con los formatos necesarios para beneficiarse o en su caso, los familiares.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado de Puebla; 44 fracción II, 134, 135, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93, 94 y 130 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

ACUERDO

"PRIMERO.- Exhórtese respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que busque dentro de su agenda legislativa, considerar la creación de una partida extraordinaria, para continuar con el pago a los Trabajadores Ex Braceros del "Programa Bracero" y se puedan girar las instrucciones correspondientes para abrir un nuevo periodo y convocatoria de mesas receptoras que permita a los Trabajadores Ex Braceros, que acrediten haber trabajado de 1942 a 1964 en el Programa denominado Bracero, poder registrarse para que puedan ser publicados en próximas listas en el Diario Oficial de la Federación y ser beneficiados con el pago correspondiente, así mismo, se establezcan los mecanismos para darle oportunidad a los que no reúnen todos los requisitos, por falta de alguna documentación, para poder ser acreditados y de acuerdo a los ordenamientos jurídicos se establezca un documento que supla los faltantes de dichos requisitos que se solicitan".

"SEGUNDO.- Remítase este Punto de Acuerdo a las Legislaturas de los Estados, así como a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su adhesión, en caso de considerarlo conveniente".

Dado en Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los veinte días del mes de junio de dos mil trece.

DIP. GERARDO MEJÍA RAMÍREZ
P R E S I D E N T E

DIP. JOSEFINA BUXADÉ CASTELÁN
V I C E P R E S I D E N T A

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA MINUTA DE ACUERDO, POR EL QUE ESTA QUINCUSAGÉSIMO OCTAVA LEGISLARURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE BUSQUE DENTRO DE SU AGENDA LEGISLATIVA, CONSIDERAR LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA EXTRAORDINARIA, PARA CONTINUAR CON EL PAGO A LOS TRABAJADORES EX BRACEROS DEL "PROGRAMA BRACERO".

"2013; Año de Belisario Domínguez".

OFICIO NÚMERO: DGAJEPL/XX/2013

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE.....
P R E S E N T E.**

Por medio del presente nos permitimos enviar, copia simple del Acuerdo aprobado en Sesión Pública Ordinaria del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla celebrada en esta fecha, por virtud del cual esta Soberanía acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Exhórtese respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que busque dentro de su agenda legislativa, considerar la creación de una partida extraordinaria, para continuar con el pago a los Trabajadores Ex Braceros del "Programa Bracero" y se puedan girar las instrucciones correspondientes para abrir un nuevo periodo y convocatoria de mesas receptoras que permita a los Trabajadores Ex Braceros, que acrediten haber trabajado de 1942 a 1964 en el Programa denominado Bracero, poder registrarse para que puedan ser publicados en próximas listas en el Diario Oficial de la Federación y ser beneficiados con el pago correspondiente, así mismo, se establezcan los mecanismos para darle oportunidad a los que no reúnen todos los requisitos, por falta de alguna documentación, para poder ser acreditados y de acuerdo a los ordenamientos jurídicos se establezca un documento que supla los faltantes de dichos requisitos que se solicitan.

SEGUNDO.- Remítase este Punto de Acuerdo a las Legislaturas de los Estados, así como a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su adhesión, en caso de considerarlo conveniente.

Al agradecer su comprensión y apoyo invaluable, hacemos propicio el conducto para reiterarle la seguridad de nuestra más alta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 20 DE JUNIO DE 2013**

**DIP. JOSÉ ANTONIO GALI LÓPEZ
P R E S I D E N T E**

**DIP. GERARDO MEJIA RAMÍREZ
V I C E P R E S I D E N T E**

C.c.p. Archivo.

